



Ayuntamiento de Meaño

ESTE TEXTO ES EL RESULTADO DE UNA TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA Y POR TANTO PRECISA SER REVISADO, SIENDO EL CORRECTO EL PUBLICADO EN IDIOMA GALLEGO.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO (NIF P3602700A) Y LA ESCUDERÍA CONGOSTRA TEAM SANXENXO (CIF G36576346) QUE TIENE POR OBJETO ARTICULAR LA CONCESIÓN DIRECTA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22.2.C) DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, DE SUBVENCIÓN A LA ESCUDERÍA CONGOSTRA TEAM SANXENXO PARA V RAYLLE DE PONTEVEDRA.

En Meaño, PARTICIPAN:

De una parte, D. Carlos Viéitez Fernández, con DNI nº **3097***, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Meaño, en su calidad de alcalde en funciones , en virtud de las facultades representativas que le atribuye la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/1997, de 22 de julio , de Administración Local de Galicia.

De otra parte, D. José Antonio Otero Domínguez, con DNI nº **315***, en su calidad de presidente de la Escudería CONGOSTRA TEAM SANXENXO, quien ratifica su condición de presidente de esta entidad, la vez que manifiesta que a misma si encuentra al corriente en sus deberes tributarios con la hacienda estatal, autonómica y local y que no si encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para percibir ayudas o subvenciones públicas.

Asiste como fedataria pública D^a M^a Teresa Escudero Barral, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Meaño.

Actúan ambos con la representación que legal y reglamentariamente tienen concedida, reconociéndose recíprocamente los firmantes del presente documento plena capacidad para a la firma del presente CONVENIO y al efecto EXPONEN:



Ayuntamiento de Meaño

Que el Ayuntamiento de Meaño tiene como unas de sus competencias la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y del deporte, de acuerdo con el previsto en el artículo 25.2. apartados h y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y en el artículo 80.2 n) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

El deporte constituye una actividad que incrementa la cohesión social, motivo por el cuál se considera que el impulso municipal a la oferta deportiva y el fomento del tejido asociativo deportivo potencian la práctica del deporte y también en el desarrollo local.

Por otra parte, la acogida de este evento deportivo de primero nivel contribuirá la promoción turística de Meaño ya que reporta la presencia de medios de comunicación y los asistentes al evento, así como su difusión a través de las redes sociales.

La Escudería Congostra Team Sanxenxo y el Ayuntamiento de Meaño coinciden en el objetivo de la divulgación y reconocimiento de los valores de la práctica deportiva, en este caso del deporte a motor y su promoción, que también directamente contribuirá a la promoción turística del Ayuntamiento de Meaño.

La tal efecto la Escudería Congostra Team Sanxenxo, organiza el V RALLYE DE PONTEVEDRA, que se desarrollará los días 2, 3 y 4 de junio de 2023, con la base central en Sanxenxo y se desplazará a los ayuntamientos de Meaño, Cerdedo-Cotobade, Campo Lameiro y Moraña. El tramo de Meaño se disputará en el sábado día 3 de junio de 2023 contando con tres pasadas distintas a lo largo del día.

La Escudería Congostra Team Sanxenxo y el Ayuntamiento de Meaño coinciden en el objetivo de divulgación y reconocimiento de los valores de la práctica deportiva y su promoción social.

Este evento se encuadra en el marco de las iniciativas del Ayuntamiento de Meaño para la promoción deportiva y turística dada la repercusión social y económica que a celebración de este evento supondrá en este tenérmelo municipal y que el Ayuntamiento de Meaño tendrá presencia en la publicidad y difusión de este evento, aprovechando el impacto que genera entre los aficionados.



Ayuntamiento de Meaño

Dado el carácter puntual y excepcional de este evento, que dificulta la convocatoria pública de una/una subvención y las acreditadas razones de interés público, social y económico del mismo, es por lo que se articula el presente convenio, que tiene por finalidad canalizar la concesión directa, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de una/una subvención a la escudería CONGOSTRA TEAM SANXENXO para la organización del V RALLYE DE PONTEVEDRA.

Según la regulación contenida en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, son convenios de colaboración los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas entre sí o con sujetos de derecho privados para alcanzar un fin común, que contribuyan la realización de actividades de utilidad pública o interés general.

CLAÚSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración económica entre el Ayuntamiento de Meaño y la escudería CONGOSTRA TEAM SANXENXO para la organización del V RALLYE DE PONTEVEDRA, que desarrollará el tramo de Meaño el día 3 de junio de 2023.

SEGUNDA.- SUBVENCIÓN Y FINALIDAD. El importe de la subvención asciende a 2.500,00 €, y serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000.

La dicha ayuda será destinada a la financiación de gastos de la organización del V RALLYE DE PONTEVEDRA.

TERCERA- COMPROMISOS.

La escudería CONGOSTRA TEAM SANXENXO se compromete la:

1) Realizar la actividad subvencionada, según la normativa en vigor que rige para la organización de este tipo de eventos deportivos.



Ayuntamiento de Meaño

- 2) Celebrar el día 3 de junio de 2023 un tramo del V RALLYE DE PONTEVEDRA en el término municipal de Meaño, con tres pasadas distintas a lo largo del día.
- 3) Someterse las actuaciones de comprobación que respecto a gestión de los fondos otorgados pueda hacer el Ayuntamiento, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.
- 4) A hacer a debida publicidad donde figure la colaboración por parte del Ayuntamiento de Meaño de forma clara e inequívoca; incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de Meaño en tamaño suficientemente visible en toda la publicidad en formato físico y dar cuenta de esponsorización en las publicaciones que se puedan llevar a cabo en emisoras de radio, televisión o similares.
- 5) El desarrollo de este evento será por cuenta y riesgo de la escudería CONGOSTRA TEAM SANXENXO, de tal manera que al Ayuntamiento de Meaño no se le puede exigir ninguna responsabilidad, ni directa, ni indirecta, ni subsidiaria por los actos, daños o hechos acaecidos en el desarrollo de este evento.
- 6) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones que sean exigibles segundo la normativa aplicable, así como la realización de las actividades para las que se concede subvención.
- 7) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos.
- 8) Acreditación ante el Ayuntamiento de haber realizado el pago de los gastos justificados/los mediante transferencia bancaria. Esta acreditación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles desde la percepción de la ayuda. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la tramitación del correspondiente expediente de reintegro de la ayuda concedida.

El Ayuntamiento de Meaño se compromete a colaborar económicamente según se señala en la cláusula SEGUNDA.

CUARTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS.

A presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las administraciones y entes públicos o privados o



Ayuntamiento de Meaño

personas físicas, pero en ningún caso el conjunto de las ayudas y aportaciones recibidas podrá superar el 100% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

QUINTA. LIBRAMIENTO DE La AYUDA. FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZOS

Para percibir la subvención la escudería CONGOSTRA TEAM SANXENXO deberá presentar a siguiente documentación por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Meaño:

- * Memoria justificativa de la competición.
- * Factura/las o documento equivalente, indicando concepto e importe, conformada lo pones/a Presidente/la de la asociación.
- * Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios (Hacienda del Estado, Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social).
- * Cuenta justificativa del gasto, según Anexo II que se acerca.
- * Certificación bancaria en la que conste la cuenta bancaria de la asociación.
- * Acreditación de contar con el seguro de responsabilidad civil y al corriente de su pago.
- * Justificación de la publicidad donde figure la colaboración por parte del Ayuntamiento de Meaño con escudo del Ayuntamiento y texto Ayuntamiento de Meaño.

Sí a documentación presentada no reúne los requisitos exigidos se requerirá a la persona interesada, de conformidad con el establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en un plazo de 10 días hábiles emende las faltas o presente los documentos preceptivos, indicándole que, en caso de no hacerlo, si tendrá por desistida la petición de libramiento de fondos correspondientes a la ayuda concedida, y se archivará previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la citada norma.

El plazo de justificación será de 30 días natural a contar a partir de la celebración de este evento. De no justificarse antes de dichas fechas se perderá el derecho a exigirla.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES

La escudería CONGOSTRA TEAM SANXENXO queda sometida a la responsabilidad y al régimen sancionador establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas



Ayuntamiento de Meaño

Locales así como en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente convenio se crea una/una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por la concejala de educación, cultura, deporte, ocio y tiempo libre, uno/una/una empleada pública del Ayuntamiento de Meaño y el presidente de la Escudería CONGOSTRA TEAM SANXENXO.

Dicta Comisión será la encargada del seguimiento, interpretación y control del convenio, así como, de ser el caso, arbitrar los mecanismos de solución de controversias y de denuncia del convenio por alguna de las partes.

OTAVA.- REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de Meaño podrá revocar las ayudas previstas en este convenio en los siguientes casos:

- No reunir los requisitos legalmente establecidos para alcanzar la condición de beneficiario de ayudas y subvenciones públicas.
- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para eslabón u ocultando aquellas que lo habían impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a subvencionar.
- Incumplimiento de los deberes de adoptar las medidas de difusión.
- Resistencia, excusa u obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.
- No firmar el convenio en el plazo señalado por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio constituirá causa suficiente de rescisión de este.

NOVENA.- VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será de dos meses, a contar desde el día de su firma.



Ayuntamiento de Meaño

DÉCIMA.- NATURALEZA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y elaborara en el marco Ley 40/2015, de 1 de octubre , de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, del R.D. 887/2006, de 21 de julio por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia y Decreto 11/2009, de 8 de enero ; rigiéndose por el dispuesto en las cláusulas del mismo y, en su defecto, por la legislación señalada. Será competente para entender en los litigios que habían podido surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , el convenio de colaboración y la información sobre la subvención articulada en el mismo serán comunicados a la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) y publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Meaño, autorizando expresamente los firmantes la publicación de sus datos personales.

El presente Convenio deber al cumplimiento del expresamente pactado, sometiéndose ambas partes al acordado en todas las estipulaciones.

En prueba de conformidad los participantes firman digitalmente el presente Convenio.

El alcalde en funciones
SANXENXO

El presidente de la escudería CONGOSTRA TEAM

La secretaria del Ayuntamiento

Fecha de la firma: 01/06/2023